



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de febrero de 2026
TR. N.º 0099-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de febrero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0099-2026-R-UNALM. - La Molina, 12 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos operativos de la Dirección de Estudios y Registros Académicos, perteneciente al Vicerrectorado Académico; Que, mediante Comunicación N.º 0060/2026 VR.AC, el Vicerrectorado Académico, solicita la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de la unidad operativa 02.200.01.00 de la Dirección de Estudios y Registros Académicos. Para ello, de acuerdo a la consulta amigable, se cuentan con Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados al cierre del año 2025. Que, la cifra antes mencionada deberá ser incorporada de acuerdo al numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 85 830.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y 00/100 soles)** de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09	Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	85,830
1.9.1	Saldos de Balance	85,830
1.9.11	Saldos de Balance	85,830
1.9.11.1	Saldos de Balance	85,830
1.9.11.11	Saldos de Balance	85,830
	Total Ingresos	85,830



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de febrero de 2026
TR. N.º 0099-2026-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005862 Apoyo Académico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 85,830

Total, Gasto de Capital 85,830

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 85,830

Total, Gasto de Capital 85,830

Total, Actividad 85,830

Total, Producto 85,830

Total, Programa 85,830

Total, Pliego 85,830

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA,DERA,VR.AC.